

# LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 21, 102, Apartado A y 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, fracción VI, 8º, 51, fracciones I, II y III, 52, Apartado A, 53 y 54 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1º, 10, fracción X, 13, fracción I, 20, 33, 34, fracción I, 37 a 41, 43 a 45, 49, 51 a 53, 55 y 57, párrafo segundo, 62, 63, 65, 66 y Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (LOPGR); 1º, 3º, 4º, fracción XIII, 92, fracciones I, II, III, VII, IX, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 2º, 4º, fracción IV, inciso c), 10 a 15, 21, 24 a 26, 28, 29, párrafo primero, 30 y 31 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal (RSCPJF), aplicable por disposición del artículo Segundo Transitorio del Decreto mediante el cual se expidió la LOPGR, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2009 y con apoyo en el Acuerdo A/107/16 suscrito por la entonces Procuradora General de la República, en el que se establece el procedimiento para ser nombrado Agente del Ministerio Público de la Federación, Agente de la Policía Federal Ministerial o Perito de Designación Especial y el Acuerdo CPSC/04/05/2013 aprobado por el Consejo de Profesionalización.

## CONVOCA

### CON BASE EN EL ACUERDO CPSC/SE/09/01/18 APROBADO POR EL CONSEJO DE PROFESIONALIZACIÓN

**A LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN POR DESIGNACIÓN ESPECIAL QUE SE ENCUENTREN ACTIVOS EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO Y SE RIJAN POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS QUE ESTÉN INTERESADAS/OS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL COMO AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN LA CATEGORÍA DE FISCAL EJECUTIVO, CON NIVEL ASISTENTE, GENERACIÓN 2018-I.**

#### REQUISITOS

1. Ser ciudadana/o mexicana/o, en pleno ejercicio de sus derechos.
2. No haber pertenecido al Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría General de la República, en términos de las disposiciones aplicables, toda vez que en la presente convocatoria se establece un proceso de ingreso y no de reintegro.
3. Ocupar el cargo de Agente del Ministerio Público de la Federación, por designación especial.
4. Contar con título profesional de Licenciado en Derecho, legalmente expedido y registrado con la correspondiente cédula profesional (no se aceptará ningún documento análogo).
5. En el caso de los hombres tener acreditado el Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación, la cual deberá estar en buen estado.
6. No estar sujeta/o y/o vinculada/o a proceso penal.
7. No estar suspendida/o, ni haber sido destituida/o o inhabilitada/o por resolución firme como servidor/a/or pública/o, ni estar sujeta/o a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables.
8. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenada/o por sentencia irrevocable por delito doloso o culposo grave.
9. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, ni estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
10. Tener aprobadas y vigentes durante el proceso de selección e ingreso al Servicio Profesional de Carrera las evaluaciones practicadas por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Procuraduría General de la República; en caso de no tener vigentes dichas evaluaciones, serán programados para su aplicación.
11. Contar con resultado vigente y calificación mínima de 7 en la evaluación de conocimientos teórica y práctica en materia jurídico-penal a que se refiere el Acuerdo A/107/16. (véase apartado Bases, numeral 12). En caso contrario, la/el aspirante deberá presentar la evaluación técnico-jurídica a que se refiere el artículo 14 del RSCPJF, la cual deberá acreditar con una calificación mínima de 7.
12. Al momento del registro encontrarse en activo y sin preventiva de pago ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO).
13. Al momento del registro las/os aspirantes deberán contar con mínimo 3 años de antigüedad (continua o discontinua) dentro del periodo de 2013 a 2017, desempeñando el cargo de Agente del Ministerio Público de la Federación por designación especial. (Véase apartado Bases, numeral 12).
14. Asimismo, contar con 250 horas de capacitación certificadas por la Dirección General de Formación Profesional (DGFP). (Véase apartado Bases, numeral 12).
15. Presentar y aprobar el concurso de oposición en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

#### DOCUMENTACIÓN

1. Copia certificada del acta de nacimiento no mayor a un año de su expedición por la autoridad competente. (No fotostática, no notarial).
2. Título profesional de Licenciado en Derecho expedido y registrado legalmente. (No se aceptará ningún documento análogo).
3. Cédula profesional legalmente expedida por la autoridad competente.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) formato actualizado.
5. Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
6. En el caso de los hombres, Cartilla del Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación, las cuales deberán estar en buen estado, no rotas, sin tachaduras, ni enmendaduras, ni enmucadas.
7. Identificación oficial vigente. (Credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
8. Comprobante de domicilio que no exceda de dos (2) meses de expedición al momento del registro, únicamente tendrán validez los siguientes: luz, predial, agua, teléfono fijo, gas natural o constancia de residencia domiciliar emitida por autoridad competente.
9. Constancia única que la/el aspirante deberá imprimir a través de la liga <http://192.168.206.102/Reports/report/dgsc/dgscExplaborar2018>, la cual avarará la información proporcionada, así como la calificación obtenida en la evaluación de conocimientos teórica y práctica en materia jurídico-penal a que se refiere el Acuerdo A/107/16, con lo cual se acreditará que la/el aspirante cuenta con mínimo 3 años de antigüedad (continua o discontinua) dentro del periodo de 2013 a 2017, desempeñando el cargo de Agente del Ministerio Público de la Federación por designación especial y con ello representaría más de 6,000 horas de desempeño en la función ministerial y cuenta con 250 horas efectivas de capacitación institucional. (La liga deberá ser consultada en **equipos institucionales dentro de la red PGR, ingresando con correo electrónico y contraseña institucional**).
10. Carta suscrita por la/el aspirante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra realizando funciones de las señaladas en el artículo 4º de la LOPGR y en el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), a efecto de acreditar que desempeña funciones ministeriales.
11. Carta suscrita por el superior jerárquico de la/el aspirante, con nivel mínimo de Director General o Titular de Unidad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que en el área en la que se encuentre adscrita/o dicha/o aspirante, desempeña funciones sustantivas de las señaladas en el artículo 4º de la LOPGR y en el CNPP, a efecto de acreditar que desempeña funciones ministeriales.
12. Currículum vitae actualizado y firmado en cada una de sus hojas de máximo dos cuartillas.

#### PROCEDIMIENTO

1. Las y los interesadas/os en participar en la presente convocatoria deberán realizar su registro a través del Sistema de Reclutamiento y Selección para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial (SIRSI), al cual accederán a través del portal de la Procuraduría General de la República, en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/pgr/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-ministerial-policial-y-pericial>, (previo al registro, es indispensable que se consulte la guía de registro en liga mencionada anteriormente), el cual iniciará a partir de las 00:00 horas del día dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018) y concluirá a las 23:59 horas del día dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018) (horario correspondiente a la zona centro del país). Como resultado de esta etapa la/el aspirante recibirá a través de la cuenta de correo electrónico personal (no institucional) proporcionada al momento de su registro el comprobante respectivo.
2. Las y los servidores/es públicos/os que no concluyan su registro en el plazo establecido, es decir, después de la fecha y horario indicado en el numeral anterior, no serán consideradas/os para participar en la convocatoria de mérito.
3. Al realizar el registro las y los aspirantes deberán contar con todos los documentos digitalizados del original por ambos lados, a color, en tamaño carta y perfectamente legibles en formato PDF, con un tamaño no mayor a 1 Megabyte por cada uno de los documentos, así como una fotografía en archivo formato JPG.
4. La Dirección General del Servicio de Carrera (DGSC) procederá a validar el registro de las y los aspirantes y a verificar que cumplan con los requisitos establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables y en la presente convocatoria.
5. A las y los aspirantes que inicialmente cubran requisitos, se les asignará un número de folio para que continúen con el proceso de selección e ingreso, el cual se les notificará a través de la cuenta de correo electrónico registrado.
6. Aquellas/os aspirantes que no cuenten con la evaluación vigente y/o aprobada de conocimientos teórica y práctica en materia jurídico-penal a que se refiere el Acuerdo A/107/16, se les notificará por correo electrónico el lugar y fecha en que deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos técnico-jurídico, el cual deberá ser aprobado con calificación mínima de 7.
7. Las y los aspirantes que no cuenten con las evaluaciones vigentes que aplica el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Procuraduría General de la República, serán programados para su aplicación.
8. Las y los aspirantes que aprobaron la evaluación de conocimientos teórica y práctica en materia jurídico-penal que establece el Acuerdo A/107/16 y aquellas/os que presentaron y aprobaron el examen de conocimientos técnico-jurídico con calificación mínima de 7, que cuenten con mínimo 3 años de antigüedad (continua o discontinua) dentro del periodo de 2013 a 2017, desempeñando el cargo de Agente del Ministerio Público de la Federación por designación especial, (lo que representaría más de 6,000 horas de desempeño en la función ministerial), con 250 horas de capacitación certificadas por la DGFP y tengan las evaluaciones de Control de Confianza aprobadas y vigentes, presentarán el concurso de ingreso por oposición interna a que se refieren los artículos 40 de la LOPGR y 24 del RSCPJF.
9. La DGSC, publicará en el portal de la Procuraduría General de la República, en el apartado "Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial", el listado con el número de folio de las y los aspirantes que presentarán el concurso de ingreso por oposición interna, asimismo, se les notificará a través de correo electrónico, la fecha, lugar y hora de aplicación.
10. La DGSC, someterá a consideración del Consejo de Profesionalización los resultados de las y los candidatas/os que aprobaron satisfactoriamente el proceso de selección, que hayan acreditado el concurso de ingreso por oposición interna.
11. El Consejo de Profesionalización, autorizará en definitiva el ingreso al Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial de las y los candidatas/os que hayan aprobado el proceso de selección e ingreso.

#### BASES

1. Durante el desarrollo del proceso de selección e ingreso al Servicio Profesional de Carrera, será motivo de discriminación cualquier circunstancia que atente contra la dignidad y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las y los aspirantes y/o candidatas/os.
2. La presente Convocatoria está dirigida al personal activo de la Procuraduría General de la República con el cargo de Agente del Ministerio Público de la Federación por designación especial, que se encuentren realizando funciones sustantivas de las señaladas en el artículo 4 de la LOPGR y en el CNPP.
3. Si durante el proceso de selección e ingreso al Servicio Profesional de Carrera algún/a aspirante y/o candidata/o causa baja de la Institución, no podrá continuar participando.
4. Las y los Agentes del Ministerio Público de la Federación por designación especial, participan en el presente proceso para ingresar al Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial como Agentes del Ministerio Público de la Federación, con el nivel de Asistente.
5. El número de identificación de la presente convocatoria es el siguiente: DGSC-PRISIPC-I-DE-AMPF-2018-I; es importante tenerlo presente en virtud de que las y los aspirantes deberán proporcionarlo de manera correcta al realizar su registro en el SIRSI.
6. Al registrarse las y los aspirantes en el SIRSI deberán proporcionar su CURP, toda vez que será el medio de identificación, por lo que es importante asentarlos de manera adecuada, asimismo deberán verificar que los datos proporcionados sean correctos, siendo su responsabilidad cualquier error; en caso de no contar con CURP no podrá realizar su registro en el SIRSI.
7. El plazo para el registro es improrrogable, por lo que para participar en el proceso de selección e ingreso materia de la presente convocatoria, las personas interesadas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos señalados.
8. Para concursar y permanecer en el proceso de selección e ingreso, es indispensable que las/os aspirantes y/o candidatas/os cuenten con el nombramiento de Agente del Ministerio Público por designación especial vigente, en caso contrario se procederá a su baja inmediata y definitiva del proceso. Es necesario que al realizar su registro en el SIRSI, las y los aspirantes proporcionen una cuenta de correo electrónico personal (no institucional), en virtud de que será el medio de comunicación y notificación durante el proceso de selección e ingreso.
10. Las personas interesadas en participar no podrán concursar en más de un proceso de ingreso al Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría General de la República de manera simultánea.
11. Las y los Agentes del Ministerio Público de la Federación por designación especial, que hayan aprobado la evaluación de conocimientos teórica y práctica en materia jurídico-penal que establece el Acuerdo A/107/16, o el examen de conocimientos técnico-jurídico, que tengan mínimo 3 años de antigüedad (continua o discontinua) dentro del periodo de 2013 a 2017, desempeñando el cargo de Agente del Ministerio Público de la Federación por designación especial, cuenten con 250 horas de capacitación certificadas por la DGFP y tengan las evaluaciones de Control de Confianza aprobadas y vigentes; obtendrán la calidad de candidata/o.
12. Para cubrir los numerales 11, 12 y 13 del apartado "REQUISITOS", se expedirá la Constancia Única que deberá ser obtenida a través del portal de la Procuraduría General de la República, en la liga que se menciona el numeral 9 del rubro "DOCUMENTACIÓN", a efecto de que la/el aspirante obtenga la constancia, la cual contendrá la información requerida para la presente convocatoria. En caso de que la liga no arroje la Constancia Única, la/el aspirante deberá enviar correo electrónico con la captura de pantalla correspondiente a la cuenta institucional: [reclutamientoampf@pgr.gob.mx](mailto:reclutamientoampf@pgr.gob.mx); con lo cual el área correspondiente verificará la causa por la cual no se obtuvo y lo hará del conocimiento a la/el aspirante a través del mismo medio.
13. La evaluación de conocimientos teórica y práctica en materia jurídico-penal señalada en el Acuerdo A/107/16, o bien, el examen de conocimientos técnico-jurídico, tendrán por objeto demostrar que la/el aspirante cuenta con los conocimientos en materia jurídico-penal y/o procesal penal; en dicha evaluación se deberán contemplar cuestiones relacionadas con las funciones que la/el aspirante realiza dentro de la unidad administrativa u órgano desconcentrado de la Institución en la que se encuentra adscrita/o.
14. La experiencia profesional de 3 años de antigüedad (continua o discontinua) dentro del periodo de 2013 a 2017, desempeñando el cargo de Agente del Ministerio Público de la Federación por designación especial, tiene por objeto acreditar que la/el aspirante ha desempeñado dicha función ministerial por más de 6,000 horas de trabajo efectivo en funciones sustantivas, con lo cual se considera que dichos servidores/es públicos cuentan con la formación, capacitación y práctica profesional necesaria a efecto de dar cumplimiento a los requerimientos legales para ingresar al Servicio Profesional de Carrera; la experiencia se acredita a través de la Constancia de Servicios. (véase apartado "REQUISITOS", numeral 12).
15. La capacitación institucional de 250 horas efectivas, tiene por objeto acreditar que dichas/os servidoras/es públicos han cumplimentado los programas de profesionalización a que se refieren los artículos 34, fracción II, inciso a) de la LOPGR y 4, penúltimo párrafo de su Reglamento, lo que no sólo redundará en una mejor procuración de justicia sino que los acredita para desarrollar su función.
16. Las evaluaciones que practica el Centro de Evaluación y Control de Confianza, serán las correspondientes al cargo de Agente del Ministerio Público de la Federación, en la categoría de Fiscal Ejecutivo, con nivel Asistente. El Centro podrá homologar las certificaciones con base en la normatividad aplicable.
17. Al momento de su registro y durante el proceso de selección e ingreso las y los aspirantes que cuenten con evaluaciones de control de confianza con resultado de **NO APROBADO** no podrán participar en la presente convocatoria y se procederá a su baja inmediata y definitiva del presente proceso.
18. Las y los aspirantes que no tengan vigentes las evaluaciones practicadas por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Procuraduría General de la República, serán programados para la aplicación de dichas evaluaciones.
19. Las y los aspirantes y/o candidatas/os proporcionarán bajo protesta de decir verdad, la documentación e información que la DGSC les solicite, las cuales serán validadas ante las autoridades competentes.
20. Es importante precisar que si en cualquier etapa del proceso, se detecta el incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en la presente convocatoria o la irregularidad y/o falsedad de algún documento proporcionado por las y los aspirantes y/o candidatas/os se procederá a su baja definitiva, del proceso de ingreso al Servicio Profesional de Carrera, independientemente de la responsabilidad penal y/o administrativa a que haya lugar.
21. La calidad de aspirante y/o candidata/o no establece relación o vínculo alguno con la Procuraduría General de la República como miembro del Servicio Profesional de Carrera, representa únicamente la posibilidad de participar en el concurso de ingreso por oposición interna para incorporarse al Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial; dicho carácter se preservará hasta que, de ser el caso, se expida el nombramiento como miembro del Servicio Profesional de Carrera.
22. El resultado de las evaluaciones que se practiquen y la resolución del Consejo de Profesionalización respecto del ingreso al Servicio Profesional de Carrera son definitivas y no admiten recurso alguno.
23. Todos los trámites que se realicen durante el proceso de selección e ingreso son estrictamente personales y gratuitos.
24. El concurso de ingreso por oposición interna consistirá en un examen oral y público ante un sínodo, sobre aspectos relacionados con las funciones de la rama y la categoría para la que se concursa; la calificación se determinará conforme a lo establecido en el artículo 26 del RSCPJF, en ningún caso estará sujeto a reprogramación.
25. Las y los candidatas/os deberán aprobar todas las evaluaciones que les sean practicadas, las cuales en ningún caso estarán sujetas a reprogramación.
26. El ingreso al Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría General de la República de las y los candidatas/os que hayan aprobado el proceso de selección e ingreso, estará sujeto a la determinación que emita el Consejo de Profesionalización en relación a las necesidades del servicio de sus actuales unidades administrativas u órganos desconcentrados de adscripción.
27. A las y los candidatas/os que se les expida el nombramiento que los acredite como miembros del Servicio Profesional de Carrera, no podrán solicitar licencia sin goce de sueldo o especial hasta después de 2 años, a partir de la fecha de su nombramiento.
28. Las y los candidatas/os que no sean seleccionadas/os para ingresar al Servicio Profesional de Carrera, continuarán como Agentes del Ministerio Público de la Federación en los términos de la designación especial que le fue otorgada por el Procurador General de la República a través del acuerdo respectivo.
29. El Consejo de Profesionalización recomendará al Procurador General de la República o en quien delegue esa función, que la adscripción inicial de las/os nuevas/os miembros del Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial sea dentro de las unidades administrativas u órganos desconcentrados a las que se encuentran adscritas/os como personal de designación especial.
30. La antigüedad como miembro del Servicio Profesional de Carrera, se computará a partir de la expedición del nombramiento correspondiente.
31. El presente proceso podrá darse por cancelado o declarado desierto a juicio del Consejo de Profesionalización.
32. El Consejo de Profesionalización será competente para resolver los aspectos no contemplados en esta convocatoria. Su Secretario Técnico podrá emitir las medidas de carácter urgente que considere convenientes con el objeto de dar estricto cumplimiento a la presente convocatoria.

**Convocatoria Interna, aprobada por el Consejo de Profesionalización de la Procuraduría General de la República, en su Novena Sesión a través de medios electrónicos, celebrada el día 20 de marzo de 2018.**